

V-C)

Los que suscriben: LIC. JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO, LIC. SANDRA RIOS ARRIAGA, C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO integrantes de la Comisión de Ordenamientos Municipales, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, así como los miembros de la comisión de Educación Pública, Redacción y Estilo; Regidores, L.E. BIOLETA OROZCO HERNANDEZ, C. JOSE LUIS RAMIREZ OROZCO, LIC. ANA GABRIELA OROZCO OROZCO, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, 139, 140, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento, y los correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Sometemos a consideración de este Pleno lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 65, 139 y 140 y 158, del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen con proyecto de Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Ignacio Cerro Gordo (SIPINNA) de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Protección de Niñas y Adolescentes del Estado de Jalisco, es un órgano rector para el diseño, ejecución y seguimiento a las políticas públicas y los programas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. Las atribuciones de dicho sistema, se enmarcan en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y sus respectivo reglamento, con ello se busca que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se vele y cumpla con el principio del Interés Superior de la Niñez.

Con fecha 1 primero de enero del año 2016 dos mil dieciséis, entro en vigor la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, donde en su transitorio noveno, se estipula lo siguiente "*Los Ayuntamientos expedirán la regulación municipal para la operación del Sistema Municipal de Protección y del programa de atención de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, en los términos de esta Ley....*"

De tal forma, se requiere emitir el respectivo reglamento de Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Ignacio Cerro Gordo, y establecer las facultades, atribuciones, competencias y bases del mismo y al efecto proponemos el siguiente:

### DICTAMEN.

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Mándese imprimir, se publique y divulgue y le se de el debido cumplimiento.





**ATENTAMENTE**

COMISIONES EDILICIAS DE  
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS, PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

LIC. SANDRA RIOS ARRIAGA

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.

MARTHA ELENA URIBE NAVARRO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA REDACCIÓN Y ESTILO.

L. E. BIOLETA OROZCO HERNANDEZ

C. JOSE LUIS RAMIREZ OROZCO

LIC. ANA GABRIELA OROZCO OROZCO

